



Revisión: 01

1 de 18

REGLAMENTO DE CLUBES PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES INCORPORADOS AL INAPAM

JUNIO 2023





Revisión: 01

2 de 18

CÉDULA DE REGISTRO

REGLAMENTO DE CLUBES PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES INCORPORADOS AL INAPAM

ELABORÓ

LIC. RÓCÍO RUIZ LÓPEZ DIRECTORA DE FORTALECIMIENTO Y OPERACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS REGISTRÓ

LIC. EDGAR OLIVARES AGUSTÍN SUBDIRECTOR JURÍDICO

AUTORIZÓ

LIC. JORGE ALBERTO VALENCIA

SANDOVAL

PRESIDENTE DEL COMERI

REGISTRO

CLAVE:

VERSIÓN: 01

FECHA: JUNIO 2023

9





Revisión: 01

3 de 18

ÍNDICE

Contenido	igina
PRESENTACIÓN	4
INTRODUCCIÓN	5
BASE LEGAL	5
CAPÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES	7
CAPÍTULO 2. DE LOS CLUBES	7
De los servicios y actividades	8
De las inscripciones	8
CAPITULO 3. FUNCIONAMIENTO DEL CLUB	9
De la participación de las personas adultas mayores	9
De los paseos y salidas	0
Del mobiliario y equipo1	0
CAPITULO 4. DEL COMITÉ DE COORDINACION	1
La elección del Comité de coordinación1	1
De las funciones y obligaciones del comité de coordinación	2
De las comisiones	2
CAPÍTULO 5. DE LAS URGENCIAS MÉDICAS	3
CAPÍTULO 6. DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS Y PERSONAS VOLUNTARIAS QUE COORDINAN Y/O IMPARTEN ALGUNA ACTIVIDAD EN LOS CLUBES	4
CAPITULO 8. DE LAS SANIONES POR IRREGULARIDADES O FALTAS	6
CAPÍTULO 9. DE LAS QUEJAS Y SUGERENCIAS	7 /
CAPITULO 10. TRANSITORIOS	,









Revisión: 01

4 de 18

PRESENTACIÓN

El desarrollo comunitario, ha sido en la historia del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, una de las vías más adecuadas para derivar las acciones de desarrollo social, encaminadas a promover el bienestar de las Personas Adultas Mayores en el contexto de su entorno social y cultural. Los primeros centros comunitarios de personas de sesenta años y más surgen en el año de 1982, bajo el apoyo, auspicio y orientación del Instituto, a los que se denominó Clubes de Personas Adultas Mayores.

En 1984, se crean espacios donde se impulsan alternativas de formación y desarrollo humano a los que se denominó centros culturales, donde a través de un sistema formal de enseñanza que permite a la persona recibir información, actualización, capacitación y adiestramiento.

Desde aquel entonces, el programa se sustenta en los principios teórico-prácticos del desarrollo comunitario, como una alternativa de acción participativa que le dé sentido al binomio institución - sociedad estableciendo un esquema de flexibilidad, libertad y coparticipación entre la comunidad de personas mayores, profesionales y técnicas en el contexto de lineamientos y propósitos fundamentales de las políticas sociales del país, es como surgen los clubes para personas adultas mayores.

Los clubes para personas adultas mayores constituyen una alternativa permanente de contacto social, reactivación, estímulo e intercambio de potencialidades, destrezas y conocimientos de las/os miembros que los conforman, son espacios de socialización donde las personas pueden encontrar una mejora en algunas de las distintas problemáticas, con el apoyo de las instituciones y de la comunidad para fortalecer su capacidad, desarrollo humano integral, con el propósito de una mejor calidad de vida y bienestar.

El considerar a las Personas Adultas Mayores como agentes capaces y promotores de cambio de sus circunstancias, con una concepción autogestora y la entrega y profesionalismo de los recursos humanos que se desempeñan en el campo de trabajo, con el respaldo de la estructura de la dependencia y el apoyo de otros organismos gubernamentales y no gubernamentales, ha dado como resultados concretos la apertura, cada vez mayor, de espacios de diversas características, para la reunión e interrelación de las Personas Adultas Mayores en diversas zonas del territorio nacional, en donde la estrategia básica es promover la organización y colaboración de las Personas Adultas Mayores a favor del mejoramiento de las condiciones de vida, proporcionando alternativas para un mejor desarrollo social a través de los Programas de Enseñanza, Educación para la Salud, Servicios Psicológicos, Servicios Educativos, Servicios Socioculturales y Cultura Física.

Dentro de las múltiples preocupaciones y aspiraciones del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores en referencia a este tipo de espacios comunitarios, ha estado siempre el generar un marco de normas y pautas de relación que garanticen la sobrevivencia de estos clubes de Personas Adultas Mayores, con el fin de dar continuidad a los programas de desarrollo social que se llevan a cabo en cada uno de ellos.

2

1





Revisión: 01

5 de 18

INTRODUCCIÓN

Se han realizado una serie de consultas directas con los clubes de Personas Adultas Mayores y se ha rescatado y retomado la experiencia de los profesionistas, que por muchos años han mantenido el contacto directo y cotidiano, con el objetivo de crear un instrumento que regule las relaciones interpersonales entre las Personas Adultas Mayores; las personas servidoras públicas y personal voluntario que brinda diversas actividades; así como con otras instancias que participan solidariamente con los clubes.

Del conjunto de reuniones, mesas de trabajo y discusiones con las (los) profesionistas, técnicos y usuarias (os), ha surgido este instrumento de regulación, que de ninguna manera representa un documento definitivo, estático e inamovible, pues tomarlo así sería desconocer la constante evolución de la dinámica social y el conjunto de relaciones interpersonales que de ella se derivan.

Toda persona que asiste a los clubes del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores deberá conducirse de acuerdo con normas mínimas que favorezcan una sana y satisfactoria interrelación entre sus integrantes, a fin de fortalecer las bases de respeto, comunicación, participación y organización al interior de éstos.

En el presente reglamento, da a conocer los pasos para alcanzar un buen funcionamiento de un club, regulando la participación de todas las personas involucradas, para que logren relacionarse con respeto y armonía, estableciendo las reglas que dan orden y propician una sana convivencia.

Considerando la gran diversidad de regiones que constituyen México pluricultural y pluriétnico, este reglamento se considera punto de partida y de gran utilidad para clubes de otras regiones, donde todas las personas afiliadas al club, cumplirán y observarán que se cumplan los lineamientos.

BASE LEGAL

ORDENAMIENTO DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES

APARTADO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Última reforma publicada en el D.O.F. 29 de mayo 2023

LEYES

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Última reforma publicada en el D.O.F. el 10 de mayo de 2022

Última reforma publicada en el D.O.F el 19 de enero de 2023







Revisión: 01

6 de 18

Lev General Responsabilidades Última reforma publicada en el D.O.F. el 27 de Administrativas de diciembre de 2022 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Última reforma publicada en el D.O.F. el 20 Información Pública de mayo de 2021 Ley General de Transparencia y Acceso a la Última reforma publicada en el D.O.F. el 20 Información Pública de mayo de 2021 Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Nueva Ley publicada en el D.O.F el 04 de agosto de 2018 Última reforma publicada en el D.O.F. el 03 Ley Orgánica de la Administración Pública de mayo de 2023 Federal. Ley General de Protección de Datos Personales Última reforma publicada en el D.O.F. en Posesión de Sujetos Obligados. el-26 de enero 2017. Ley Federal de Austeridad Republicana Última reforma publicada en el D.O.F. el 19 de noviembre de 2019. Última reforma publicada en el D.O.F. el 11 Ley General de Desarrollo Social de mayo 2022 Ley Federal para Prevenir Eliminar la Última reforma publicada en el D.O.F el 19 de enero 2023 Discriminación Última reforma publicada en el D.O.F. 19 Ley General de Archivos de enero 2023

OTROS DOCUMENTOS

DOCUMENTOS NORMATIVOS-ADMINISTRATIVOS

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Última reforma publicada en el D.O.F. el 5 de septiembre de 2018.

Guía técnica para elaborar y actualizar Manuales de Procedimiento del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores. Segunda actualización octubre de 2019

Guía para Emitir Documentos Normativos

Subsecretaria de la Función Pública, Unidad de Mejora y Gestión Pública, junio de 2011.

ACUERDO por el que se ordena la publicación del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

Última reforma publicada en el D.O.F. el 27 de diciembre de 2019







Revisión: 01

7 de 18

CAPÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El objeto del presente reglamento es establecer las reglas de funcionamiento e interacción entre las personas que intervienen en un club, regulando la participación y la organización, basada en el respeto, una buena comunicación y colaboración entre las personas adultas mayores, personas servidoras públicas y personas voluntarias. Así mismo, asegurar el buen funcionamiento del club cuya dinámica gira alrededor de los objetivos, metas y esfuerzos propuestos y realizados por las personas integrantes que cumplirán y observarán que se cumplan los lineamientos.

Artículo 2. El presente reglamento es aplicable y obligatorio para todos los Clubes de Personas adultas mayores incorporadas al Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores. Así mismo, para las personas adultas mayores socias del club, personas servidoras públicas y personas voluntarias que coordinan y/o imparten alguna actividad en los clubes incorporados al INAPAM.

Artículo 3. Para los efectos del presente reglamento se entenderá por:

- I. Actividades: sociales, culturales, deportivas, recreativas, educativas.
- II. Clubes de personas adultas mayores: grupos de Personas Adultas Mayores con intereses comunes, que promueven y realizan diversas actividades, las cuales contribuyen a mejorar la calidad de vida.
- III. PAM: Personas Adultas Mayores
- IV. Personas adultas mayores: personas mayores de 60 años
- V. INAPAM: instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores
- VI. Persona servidora pública: persona servidora pública del Instituto Nacional de la Personas Adultas Mayores asignada a coordinar clubes, impartir la actividad de deportes, psicología, capacitación y/o taller.
- VII. Persona coordinadora: persona servidora pública o voluntaria que se encarga de darle orientación y seguimiento a la estructura del club.
- VIII. Socias/socios: personas adultas mayores que integran un club de PAM

CAPÍTULO 2. DE LOS CLUBES

Artículo 4. Los clubes son espacios de encuentro, destinados a facilitar a las personas adultas mayores de sesenta años o más de edad, actividades para alcanzar los fines siguientes:

- Ser un lugar de convivencia, esparcimiento y comunicación entre las Personas Adultas Mayores;
- II. Favorecer el desarrollo de procesos de relación social:
- III. Promocionar la prestación de servicios sociales propios de las Personas Adultas Mayores y, en general, la mejora de su calidad de vida;
- IV. Apoyar la participación de las Personas Adultas Mayores para la plena integración en la vida de la comunidad, participando en las actividades socioculturales;
- V. Apoyar la autoorganización de las Personas Adultas Mayores;
- VI. Proporcionar medios de esparcimiento adecuados a su edad e intereses que contemplen las aptitudes, creativas, culturales y recreativas de este sector de la

•





Revisión: 01

8 de 18

población.

Artículo 5. Para que un club de las Personas Adultas Mayores funcione de manera óptima, es necesario contar con los siguientes requisitos:

- I. Ser funcionales física, emocional y cognitivamente.
- II. Contar con un mínimo de 15 Personas Adultas Mayores, que asistan de manera constante para que permanezca activo dentro del registro ante el INAPAM, de lo contrario, el club se dará de baja ante el INAPAM.
- III. Reunirse al menos una vez a la semana con un mínimo de 2 horas.
- IV. El club acordara días y horarios de acuerdo con el espacio y disponibilidad de las instalaciones donde se reúna.

De los servicios y actividades

Artículo 6. Los clubes de personas adultas mayores tienen el objetivo de promover diversas actividades de acuerdo con las necesidades de las/los integrantes, entre las cuales ofrece las siguientes actividades:

- Actividades sociales.
- II. Actividades culturales,
- III. Actividades deportivas,
- IV. Actividades recreativas, y
- V. Actividades educativas.

De las inscripciones

Artículo 7. Las personas adultas mayores interesadas en formar parte de un club deberán entregar la siguiente documentación:

- I. Cédula de inscripción firmada. (Anexo 1, FO-DFOPP-02-04 Cédula de Inscripción).
- II. Certificado Médico que especifique la condición de salud para realizar actividades físicas, describa las enfermedades que padece y medicamentos que consume. Las Personas Adultas Mayores se comprometen a actualizar cada año ésta información o antes de presentar algún padecimiento importante con el fin de integrarla a su expediente.
- III. Responsiva para actividades externas: en el momento de la inscripción, se deberá llenar un formato firmado por los familiares donde se especifique a qué lugar debe canalizarse a la Persona Adulta Mayor en caso de emergencia, actualizar dicha responsiva a principio de cada año. (Anexo 2, FO-DFOPP-02-05 Responsiva para actividades externas)
- IV. Fotografía reciente tamaño infantil.
 - V. Fotocopia de la credencial del INAPAM

Artículo 8. Las inscripciones son gratuitas y se realizan directamente en el club de su interés y sólo se podrá inscribir a un solo club, en ningún caso podrán estar inscritos en dos clubes al mismo tiempo.

Artículo 9. Cuando se quiera cambiar de club la Persona Adulta Mayor, debe presenta

5





Revisión: 01

9 de 18

una carta que le dará el responsable en su club anterior donde se indiquen los motivos del cambio.

Artículo 10. Las personas de 55 a 59 años que deseen inscribirse serán aceptadas si el cupo lo permite y no deberán rebasar el 10% de la población total del mismo, ni tendrán los beneficios exclusivos para las PAM de 60 años y más.

Artículo 11. Los periodos vacacionales y días correspondientes a festividades cívicas o fiestas tradicionales se tomarán conforme a los acuerdos que llegue el club y la administración de las instalaciones donde se ubican.

CAPITULO 3. FUNCIONAMIENTO DEL CLUB

De la participación de las personas adultas mayores

Artículo 12. La participación de cada PAM integrante del club, es el pilar que permitirá la combinación de esfuerzos y experiencia para su desarrollo y fortalecimiento.

Artículo 13. La asistencia a los clubes es voluntaria y ayuda al buen desempeño de las actividades programadas en el mismo.

Artículo 14. No se permite la asistencia cotidiana de niños y jóvenes, así como en excursiones, paseos, actividades, etc., exclusivas para Personas Adultas Mayores.

Artículo 15. Para la protección y seguridad de las Personas Adultas Mayores, no se permite la ingestión de bebidas alcohólicas o cualquier otro estimulante en las instalaciones del club, ni en eventos, excursiones y actividades organizadas por este, de igual manera no podrá llegar bajo los efectos de estos.

Artículo 16. Las actividades con fines de lucro no favorecen el bienestar común por lo que no están autorizadas: tandas, cajas de ahorro, ventas, paseos organizados por particulares, etc.

Artículo 17. En aquellas actividades en las que se requiera de material para su realización, las Personas adultas mayores deberá adquirirlo en el lugar de su preferencia.

Artículo 18. Los objetos personales u objetos de valor de las Personas Adultas Mayores no son responsabilidad del Instituto, por lo que se recomienda que cada uno se responsabilice de su cuidado.

Artículo 19. La Persona Adulta Mayor, deberá interesarse y asistir a las reuniones con el fin de informarse acerca de los acuerdos que se establezcan en el club; el no participar en estas reuniones, se tomará como que se apega a las decisiones del club.

Artículo 20. Queda prohibido las asociaciones políticas, religiosas o de cualquier índole que desvirtúen los objetivos del INAPAM y usar o vincular el nombre del Instituto y su imagen para otros fines que no sean los propios, así mismo observara que esta misma norma la cumplan todas las Personas Adultas Mayores. En lo individual la persona goza de todas las garantías y libertades que el contexto político social le otorga.

2





Revisión: 01

10 de 18

Artículo 21. Las Personas Adultas Mayores regulares, podrán participar en todas las actividades del INAPAM que realice el club al que pertenece.

Artículo 22. Las Personas Adultas Mayores integrantes del Club, podrán participar en todas las actividades que el Instituto ofrece al club al que pertenecen.

Artículo 23. La participación y compromiso con las actividades que elija facilitará el buen desarrollo de las mismas y redundará en su beneficio personal.

De los paseos y salidas

Artículo 24. Los paseos y salidas serán acordados por el comité de coordinación, las personas adultas mayores integrantes del club y la/el coordinador de club.

Artículo 25. En el caso de las actividades que requieran especificar un horario de salida y regreso (paseos, convivencias, eventos especiales, etc.) se dará un tiempo de tolerancia de 15 minutos de espera.

Artículo 26. Las personas adultas mayores del club son responsables del lugar al que asistan, del transporte que contraten, y del itinerario que hayan acordado.

Artículo 27. Las/los coordinadores INAPAM apoyaran en la gestión y organización de dicho paseo.

Artículo 28. Cuando el paseo y/o salida se organice en día y horario laborable, la/el coordinador/a INAPAM, podrá asistir a dicho evento solicitando autorización del Departamento de Vinculación Estatal con 15 días de anticipación con los siguientes datos: Nombre del club, motivo de la actividad externa, lugar a visitar, fecha y horario de la actividad, cronograma de actividades, transportadora, costo por persona, total de Adultos Mayores en el club, número de Personas Adultas Mayores que asisten a la salida con responsivas debidamente requisitadas, relación de asistentes, número de acompañantes.

Del mobiliario y equipo

Artículo 29. El mobiliario, equipos, herramientas, implementos deportivos, etc., que se encuentran en cada club, son para beneficio común por lo que su conservación, cuidado y buen uso es responsabilidad de cada una de las Personas Adultas Mayores.

Artículo 30. Las contribuciones y aportaciones de bienes muebles, equipo y herramientas, etc., obtenidas a través del Comité -adquirido o donado-, deberán ser acordadas con los integrantes del club para el resguardo y protección de los mismos, y su uso será determinado en consenso con el club.

Artículo 31. El mobiliario, equipo, herramientas y material, perteneciente e inventariado por el INAPAM, el resguardo estará cargo del coordinador INAPAM

(





Revisión: 01

11 de 18

CAPITULO 4. DEL COMITÉ DE COORDINACION

La elección del Comité de coordinación

Artículo 32. El comité de coordinación representa a las Personas Adultas Mayores del club y tiene como objetivo prioritario el bienestar de este.

Artículo 33. La elección del comité de coordinación de los clubes para las Personas Adultas Mayores será de la siguiente manera:

- Las Personas Adultas Mayores, propondrán a sus representantes de club y Ι. suplentes, y deberán asistir a la reunión que se convoque, con el objeto de participar activamente en la elección.
- El no participar en las reuniones donde se lleguen a acuerdos, se tomará como que 11. la Persona Adulta Mayor se apega a las decisiones del club.
- Las Personas Adultas Mayores, deberán elegir en forma democrática y sencilla un III. Comité Coordinador de su club formado por un representante, un tesorero y un secretario. Dicho Comité surgirá del resultado de la votación de la mayoría. entendiéndose por esta el 50% de votos totales más uno.
- IV. Sólo podrán ser candidatos al Comité de Coordinación las Personas Adultas Mayores de 60 años en adelante integrantes del club.
- V. En la elección, deberá estar presente el coordinador del club (INAPAM o voluntario).
- Para la elección del comité de coordinación se elegirá dentro de las mismas VI. Personas Adultas Mayores, una comisión integrada por un moderador, un secretario y dos escrutadores responsables de establecer el orden, contar los votos y firmar el acta de resultados, con el acuerdo de todas las Personas Adultas Mayores.
- VII. El Comité electo permanecerá en su cargo un año y no se aceptarán reelecciones secuenciadas, al término de este periodo se elegirá un nuevo Comité.
- VIII. Si alguno o todos los integrantes del Comité deciden retirarse de su cargo, deberán notificar de preferencia por escrito al club con 15 días de anticipación, a fin de que éste se pueda organizar para elegir a su sustituta.
- IX. En caso de que todo el club o la mayoría de este decidan cambiar a algún integrante del Comité o a todos antes de la terminación de su gestión anual, deberán levantar un acta explicando los motivos de la destitución, signándola y habiendo notificado con 15 días de anterioridad el asunto al Coordinador.

Artículo 34. Los cargos de Representante, Tesorero y Secretario que integran el Comité de Coordinación son honoríficos y voluntarios y no representan jerarquías, superioridad, autoridad o beneficios especiales para quienes lo ostenten, por lo que deberán ser respetuosos de las ideas y opiniones de las/los compañeros, propiciando en todo momento el bienestar de las Personas Adultas Mayores y sirviendo con responsabilidad en e cumplimiento de su encomienda al club.

Artículo 35. El comité de coordinación y suplentes no podrán hacerse cargo de más de ur club.





Revisión: 01

12 de 18

De las funciones y obligaciones del comité de coordinación

Artículo 36. Las Funciones del Comité de Coordinación, serán las siguientes:

- Los integrantes del Comité de Coordinación cooperarán con el coordinador aplicando las normas y políticas del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.
- II. El Comité Coordinador fomentará y estimulará la participación de todas las Personas Adultas Mayores en las actividades programadas para beneficio común, acordados en las reuniones del club, en donde deberá prevalecer el principio de participación libre y voluntaria.
- III. El deseo de no participar o de no contribuir en alguna actividad no deberá ser motivo de discriminación o marginación.
- IV. Los integrantes del Comité deberán informar mensualmente a sus compañeros de club, acerca de los resultados de las gestiones que una vez acordadas se lleven a cabo, así como del estado financiero del club, a fin de aclarar cualquier duda o inquietud.
- V. En las reuniones mensuales de club, la prioridad será buscar el bien común en cada propuesta, acción y decisión que se tome, desechando todo lo que no cumpla este objetivo.
- VI. Los integrantes del Comité de Coordinación deberán evitar polémicas en temas ajenos al buen desarrollo de los programas que el INAPAM aplica en los clubes de las Personas Adultas Mayores.
- VII. Los recursos financieros que el Comité y las Personas Adultas Mayores del club llegáran a reunir, deberán aplicarse con oportunidad y a la brevedad y no deberán acumularse sin un fin o propósito inmediato a resolver.
- VIII. Para recibir fondos destinados a la compra de muebles, equipo, herramientas y/o realización de festejos, aniversarios de club, etc. El Comité Coordinador podrá realizar diversas actividades y será responsabilidad exclusiva de éste el manejo y buen uso de los recursos obtenidos, informando a las Personas Adultas Mayores y sin involucrar en ningún caso al personal técnico del Instituto.
- IX. En el caso de los clubes voluntarios, la /el representante deberá estar en constante comunicación con el personal encargado de clubes de su estado.
- X. El Comité Coordinador no utilizara el cargo para promover o realizar negocios

Artículo 37. Las obligaciones del Comité de Coordinación son las siguientes:

- Tanto representantes como suplentes, tienen la función primordial de mantener informados a sus compañeras (os) de club acerca de los acuerdos y decisiones que se tomen en las juntas del Comité de Coordinación.
- II. Llevar a las juntas del Comité las necesidades, inquietudes y sugerencias, que en beneficio del club se expongan
- III. Fomentar la participación de todos los integrantes del club en las actividades, con el fin de conseguir objetivos de beneficio común para el club.

De las comisiones

Artículo 38. Con el fin de agilizar la organización interna del club, la formación de





Revisión: 01

13 de 18

comisiones ayuda a compartir la responsabilidad y lograr la participación de todas las PAM integrantes, bajo la orientación de la persona coordinadora.

Artículo 39. Se pueden formar diversas comisiones, dependiendo de las actividades a realizar y de los objetivos que se busquen, entre las cuales podemos sugerir:

- Comisión de Información: podría encargarse de informar a las personas que se acercan por primera vez al club, sobre los antecedentes, actividades, horarios, requisitos y funcionamiento de este.
- II. Comisión de apoyo a usuarias (os) en desventaja: su función consiste en visitar a las (os) compañeras (os) que por enfermedad se ausenten temporalmente del club, con el fin de llevarles la solidaridad del club, apoyo moral y mantenerlas (os) informadas (os) sobre las actividades, o bien, acompañar a aquellas (os) que necesiten realizar trámites administrativos o de servicios en alguna dependencia y no lo pudieran hacer solas (os).
- III. Comisión de gestión de servicios: tendría la responsabilidad de recabar la información necesaria y realizar los trámites, ante otras instituciones, con el fin de conseguir apoyos y beneficios para el club.
- IV. Comisión de actividades educativas: podría encargarse de coordinar las acciones de alfabetización y educación básica o bien cualquier tipo de actividad educativa que el club demande.
- V. Comisión de Cultura Física: su función sería apoyar en las actividades físicodeportivas que se lleven a cabo en el club como: conseguir, resguardar y conservar los implementos deportivos, así como obtener apoyo de instructoras (es) voluntarias (os).
- VI. Comisión de actividades socioculturales: podría intervenir en la organización y coordinación de eventos sociales y culturales como festejos, kermeses, visitas a museos y paseos y transmitir la información al club.
- VII. Comisión de educación para la salud: se encargaría de coordinarse con el Departamento de Enseñanza, Investigación e Información, acerca de los cursos y pláticas que deseen llevar a su club.
- **Artículo 40.** Para el logro del funcionamiento del club, las Personas Adultas Mayores podrán formar las comisiones necesarias, distribuirlas de común acuerdo buscando que el trabajo se realice de manera equitativa y que estas comisiones se turnen en forma periódica.
- **Artículo 41.** El mecanismo de elección será interno y será el Comité Coordinador quien dará fe de la designación de los responsables de las comisiones.
- **Artículo 42.** Para el logro del trabajo comunitario, el INAPAM realiza convenios de colaboración con diversas Instituciones que apoyan la labor de algunos clubes de las Personas Adultas Mayores sin que dicho apoyo condicione a las Personas Adultas Mayores a cumplir objetivos, normas y políticas ajenas a nuestro Instituto.

CAPÍTULO 5. DE LAS URGENCIAS MÉDICAS

Artículo 43. Ante urgencias médicas, la persona coordinadora del club tratará en lo posible, canalizar a la persona al servicio indicado por ella y sus familiares (datos contenidos en la





Revisión: 01

14 de 18

Cédula de inscripción); sin embargo, en situaciones extremas aplicará su criterio, canalizando al servicio más cercano, sin que esta decisión implique responsabilidades jurídicas, por las posibles complicaciones en la evolución del caso.

Artículo 44. En las actividades que sea necesario trasladarse fuera del club, deberán contar con el formato "Responsiva para actividades externas" actualizado al año en curso, debidamente llenado por la persona Adulta Mayor y su familiar responsable. En dicha salida, no se permitirá a las Personas Adultas Mayores abordar o descender de los autobuses en puntos intermedios de los establecidos en el itinerario.

CAPÍTULO 6. DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS Y PERSONAS VOLUNTARIAS QUE COORDINAN Y/O IMPARTEN ALGUNA ACTIVIDAD EN LOS CLUBES

Artículo 45. Todo personal que presta sus servicios en los clubes de las Personas Adultas Mayores, tiene como misión fundamental, apoyar el desarrollo y bienestar de los Adultos Mayores que asisten, dando un trato amable, respetuoso, diligente e imparcial.

Artículo 46. Todo el personal que presta sus servicios en clubes deberá abstenerse de cualquier acto u omisión que implique cualquier tipo de violencia: emocional, psicológica, física, verbal, o económica.

Artículo 47. Dentro de la coordinación de un club se establecen dos tipos:

- Persona coordinadora INAPAM: persona servidora pública del INAPAM que coordina un club.
- II. Persona coordinadora externa y/o voluntaria: persona que de manera voluntaria coordina un club.

Artículo 48. La persona coordinadora de club, es el puente de acercamiento entre la Institución y las PAM del club, para el flujo de información y la coordinación de actividades. Le da orientación, formación y estructura al club, desde un enfoque de autogestión y deberá considerar los siguientes aspectos:

- I. Deberán estar en contacto constante y permanente con la institución.
- II. Deberán trabajar de común acuerdo con el comité coordinador y apoyar los proyectos que las personas adultas mayores propongan en beneficio del club.
- III. Dando organización, planeación y seguimiento a las actividades del club
- IV. Tienen la obligación de reportar e informar las actividades planeadas por su club y las problemáticas que se presentan en el mismo.

Artículo 49. Es obligación de la persona coordinadora la siguiente documentación actualizada:

- I. Expedientes de las PAM integrantes del Club:
 - a. Cedula de inscripción con fotografía,
 - b. Responsiva de actividades externas,
 - c. Certificado médico





Revisión: 01

15 de 18

- II. Directorio de instituciones de la comunidad
- III. Directorio de socias y socios del club
- IV. Acta de comité de coordinación
- V. Inventario de mobiliario y equipo
- VI. Expedientes de instructores voluntarios

Artículo 50. Queda estrictamente prohibido

- Recibir dinero por ningún servicio.
- II. Organizar tandas, rifas, cajas de ahorro o compra de material.
- III. No podrá organizar ni participar de la venta de servicios o productos
- IV. Coordinar, organizar, asistir a paseos y excursiones promovidas por empresas u organizaciones no gubernamentales, con fines de lucro

Artículo 51. Dentro del conjunto de instructores/as que otorgan servicios de actividades en los diferentes clubes, se establecen tres tipos:

- III. Instructor/a INAPAM: persona servidora pública del INAPAM que brinda alguna actividad (deportiva, psicología, taller)
- IV. Instructor/a externo: persona externa al club que brinda una actividad y el club paga una remuneración económica por sus servicios
- V. Instructor/a voluntaria: persona que de manera gratuita imparte alguna actividad, sin recibir alguna remuneración, ni algún beneficio, puede ser o no integrante del club.

Artículo 52. Las personas externas y voluntarias que imparten actividades que decidan prestar sus servicios al club de Personas Adultas Mayores, presentarán la siguiente documentación:

- I. Proporcionar datos fidedignos para elaborar una ficha de identificación por instructor/a, anexando diplomas, reconocimientos o documentos que avalen su experiencia en la actividad en la que desean desempeñar su labor voluntaria.
- II. Presentar programa de trabajo anual: con la finalidad de tener un control de los avances que se esperan de las/los integrantes del club en el período acordado.
- III. Firma de carta compromiso

Artículo 53. Las/los instructores tendrán las siguientes obligaciones:

- Dedicarse exclusivamente a la impartición de la actividad para la que firmaron su carta compromiso,
- II. Realizar las actividades en el horario y espacio asignado, acordado con la persona que coordina y las PAM integrantes del club,
- III. Mantener una relación de respeto y cordialidad con las Personas Adultas Mayores del club.
- IV. Entregar el formato de la lista de asistencia mensual de su actividad en la fecha que se le indique
- V. En todo lo relacionado al vestuario, equipo deportivo y material que requiera el club, tendrá que realizarse una reunión entre la coordinadora, el representante del club, Personas Adultas Mayores, e instructores, para establecer los acuerdos necesarios en cada actividad,





Revisión: 01 16 de 18

- VI. A fin de contribuir a la administración transparente en la relación con las Personas Adultas Mayores, el acuerdo para el pago y el material necesario para la actividad será acordado por las Personas Adultas Mayores y personal que imparta la actividad
- VII. El club podrá negociar su permanencia, a través de una cuota simbólica de recuperación, siempre y cuando el club esté de acuerdo
- VIII. El personal, no podrán organizar actividades o eventos sociales o recreativos, fuera de los establecidos en su carta compromiso.
- IX. Los/las instructores/as, no recibirán personas que no estén inscritos en el club.
- X. Los reconocimientos, diplomas, trofeos, que el club obtenga serán propiedad del club y permanecerán en sus instalaciones.
- XI. Los/las instructores/as, se mantendrán al margen de cualquier actividad con fines de lucro (tandas, cajas de ahorro, paseos, excursiones, convivíos, etc.).

Artículo 54. La permanencia de las personas instructoras, dependerá del interés del club y de su apego a las disposiciones del presente reglamento.

CAPITULO 8. DE LAS SANIONES POR IRREGULARIDADES O FALTAS

Artículo 55. El comité coordinador y las personas adultas mayores valorará la baja temporal o definitiva según la gravedad de las siguientes faltas:

- I. Cuando la Persona Adulta Mayor presente alguna actitud negativa que repercuta en la dinámica del club.
- II. Cuando la Persona Adulta Mayor incurra en una falta de respeto hacia sus compañeras/os, personal de apoyo y trabajadores del Instituto.
- III. Cuando la Persona Adulta Mayor haya violado alguna disposición del presente reglamento.

Artículo 56. Puntualizamos que no es política del Instituto suspender el servicio a las personas que tienen dificultades de adaptación y/o disciplina, así que antes de tomar una decisión de esta índole, deberán agotarse todas las alternativas posibles como:

- I. Invitar la Persona Adulta Mayor a rectificar, canalizarlo para recibir apoyo si lo amerita.
- II. Someter el caso ante el Comité Coordinador del club y responsable del mismo si lo hubiera.
- III. Informar y valorar el problema ante el coordinador/a del club
- IV. Con los elementos y participación de toda/os, valorar y decidir según convenga en cada caso

Artículo 57. El incumplimiento de las obligaciones y/o por l a ejecución de actos o acciones establecidas como prohibidas en el presente reglamento, por parte de las personas servidoras púbicas del INAPAM, se procederá conforme a las condiciones generales de trabajo del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, Ley General de Responsabilidades administrativas y las demás normativas aplicables y vigentes.





Revisión: 01

17 de 18

CAPÍTULO 9. DE LAS QUEJAS Y SUGERENCIAS

Artículo 58. Las personas adultas mayores tienen derecho a manifestar sus opiniones, quejas y sugerencias en relación con el funcionamiento y actividades del club.

Artículo 59. Es obligación del personal del Instituto el respetar y transmitir, oportunamente, las quejas y sugerencias de las Personas Adultas Mayores.

Artículo 60. Toda queja o sugerencia tendrá cabida, siempre y cuando la persona que presenta la queja o denuncia deje por lo menos un medio de contacto: número teléfono fijo o móvil o correo electrónico.

Artículo 50. Las quejas y sugerencias deberán dirigirse al Departamento de Vinculación Estatal a través de los siguientes medios:

- I. Correo electrónico: a la cuenta <u>clubesestatales.vinculacion@inapam.gob.mx</u>, gestionada por la DFOPP.
- II. Cuentas institucionales de Facebook y Twitter
- III. Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción de la SFP, mediante el *link* https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/

CAPITULO 10. TRANSITORIOS

Artículo 51. El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su inclusión en el inventario vigente del Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal. El cual estará disponible en la página oficial www.inapam.gob.mx.

CONTROL DE EMISIÓN		
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
LÍC. ROCÍO RUIZ LÓPEZ	LIC. EDGAR OVIVARES AG	LIC. JORGE ALBERTO VAL
DIRECTORA	SUBDIRECTOR JURÍDICO	SANDOVAL
FORTALECIMIENTO OPERACIÓN DE POL	•	PRESIDENTE DEL COMER
OPERACIÓN DE POL PÚBLICAS		
JUNIO 2023	JUNIO 2023	JUNIO 2023

ANEXOS

- I. ANEXO 1. FO-DFOPP-02-04 Cédula de inscripción
- II. ANEXO 2. FO-DFOPP-02-05 Responsiva para actividades externas





Revisión: 01

18 de 18

III. ANEXO 3. Solicitud de eventos

IV. ANEXO 4. Directorio Interinstitucional

V. ANEXO 5. Directorio de Personas Adultas Mayores

VI. ANEXO 6. Ficha de identificación y carta compromiso

VII. ANEXO 7. Elección de comité de coordinación

VIII. ANEXO 8. Lista de asistencia por actividad

IX. ANEXO 9. Quejas y Denuncias



5





ANEXO 1

Clubes de las Personas Adultas Mayores

FO-DFOPP-02-04 CÉDULA DE INSCRIPCIÓN

Club:				
Fecha de ingreso:		Fecha de aplic	ación:	
CURP:		No. INAPAM:		
Elaboró:		1		
	1. DATOS PE	RSONALES		
Nombre:	Apelli	do 2	Nom	bre (s)
Fecha de nacimiento:	1 1	Sexo	() M	() H
	DD MM AA	AA		Hombre
Estado ()Soltera/o Civil: (()Solt)Unión libre	era/o por viudez	() Divorciada/	()Casada/o ′o
Domicilio:				
Calle		No.	Cold	onia
C.P.	Municipio			
Tel. Fijo:		elular	Entidad	
Escolaridad:				
Ocupación actual:				
	2. INFORMACI	ÓN MÉDICA		
Cuento con el servicio médic	o de:			
() IMSS () ISS	SSTE () SED	ENA () PEMEX	() INSABI
() OTRO		,		
Tipo de sangre:		No.		
Alergias:				
Padecimientos:				
Medicamentos que ingiero:				
Nombre del doctor que me atiende:				
Teléfono de mi doctor:				

FOTO

*			
• :			



Clubes de las Personas Adultas Mayores CÉDULA DE INSCRIPCIÓN

3. DEPENDE	NCIA ECONOMI	ICA	
¿Trabajo actualmente?	() Sí	() No
¿Recibo pensión?	() Sí	() No
¿Soy independiente económicamente?) Sí (pase a 4)	() No
¿Cuál es el parentesco con mi principal prove	edor?	***************************************	
4.	VIVIENDA		
Tipo de Vivienda: () Casa () Departa	amento	() Vecinda	ad
() Otro (Especifique)			
Propiedad de la Vivienda: () Propia () Rentada	() Presta	ıda () Asilada
() Otro (Especifique)			
Nombre de una persona con quien vivo:			
Parentesco:			
5. ACTIVIDA	DES RECREAT	IVAS	
	Sí No	Especifique cuá	les o de qué tipo
¿Pertenezco a alguna asociación o club?			
¿Asisto a eventos culturales?			
¿Desarrollo alguna actividad manual?			
¿Me gusta asistir a pláticas o conferencias?			
¿Me gusta realizar excursiones?			
¿Realizo actividades deportivas?			
¿Tengo pasatiempos o hobbies?			
Actividades en las que deseo participar			
			(



Clubes de las Personas Adultas Mayores CÉDULA DE INSCRIPCIÓN

6. OBSERVACIONES

	7. <u>MAN</u>	FIESTO DE CONFORMIC	DAD.
ue, en caso de	emergencia médica o a	accidente, localice a m	_, en pleno uso de mis las personas adultas mayores a i familiar o responsable para mi espectivo y/o más cercano.
	8. <u>DATOS D</u>	EL RESPONSABLE O FA	MILIAR
Nombre:	Apellido 1	Apellido 2	Nombre (s)
Domicilio:			
	Calle	No.	Colonia
Tel. Fijo:	Mu	Tel. Celular:	Entidad
			amos de acuerdo en cumplir con l b de las personas adultas mayores.
	MA DE PERSONA MAYOR	FIRMA	DE FAMILIAR RESPONSABLE
FIR			//



ANEXO 2 FO-DFOPP-02-05 RESPONSIVA PARA ACTIVIDADES EXTERNAS Clubes de Personas Adultas Mayores

		Ciudad de Mexic	o a	_ de	de 20
					, socia (o) del club
número bajo mi propia vo fuera del domic	mar luntad, responsabilida cilio del Club	nifiesto para todos d y riesgo, deseo	s los efect participa	tos legales d r en las activ	de afiliación INAPAM correspondientes que, vidades programadas, del a mayor participante,
Mayores en el cas posteriormente a designados para s evento que afecto		ún accidente, de ctividades en las q en caso de falleci mental y materi	cualquie jue partic imiento; i almente	rtipo, origin ipo, dentro o gualmente por no hab	ado previa, durante o o fuera de los espacios en caso de cualquier er declarado o haber
algún accidente, u notificado el fami médico que sea p		alquier otro event designo en la pre nto el Instituto Na	o que am sente; as cional de	nenace mi s í como ser las Persona	alud o integridad, sea referido(a) al servicio
	ntarios de la persona	adulta mayor qu	ıe suscrit	oe:	
Edad	Tipo de sangre	Hipertensiói	n Sí 🗌	No□ Dia	abetes Sí No
Alergias					
Servicio médico: _	Institución y número				nédico habitual
					6
	Nombre v firma	a de la persona m	avor par	ticinante	_ /



Familiar o persona designada como Contacto de Emergencia:

-				ue soy el cuidador principal de la _ , que conozco las actividades a	
fuera de la	as instalacion	nes del Club _			
y al Instituto la que pued	o Nacional de	e las Personas Ac ercance o accide	dultas Mayores (IN	APAM) en caso de cualquier situa bles complicaciones presentes o	ición en
		Nombre y Fi	rma del Familiar I	Responsable	
Nombre				Parentesco	
Teléfono 1_			Teléfono 2_		
			Calaria		
	alie	Número	Colonia	Municipio/Alcaldía	Estado



ANEXO 3 SOLICITUD DE EVENTOS

Ciudad de México, a _____ de 2023.

Lic. Erika Sánchez Valdez

Jefa del Depto. Vinculación Estatal Presente

Por medio del presente, se solicita autorización para acompañar a las Personas Adultas Mayores a las actividades fuera de las instalaciones del Club, con los siguientes datos:

Nombre del Club						
Lugar a visitar:						
Fecha y hora de la	a salida:			Hora de re	egreso:	
		Motivos de s	alida e it	inerario		
Transportadora				Costos Por Pe	rsona \$	
Total de Adultos N	Mayores en el Grup	0				
No. de Adultos Ma (al menos el 80%	ayores Asistentes: del club)			No. de Acompañan	tes	
(Se anexan relac	ción de asistentes y	responsivas de	l año 202	23).		
Me compromet	o a entregar una no	ota informativa	al regreso	o de esta actividad.		
Atentamente			Vo. Bo.			4
Coordinadora(or Adultas Mayore	r) del Club de Perso s	nas		a Sánchez Valdez I Depto. Vinculación	Estatal	<u> </u>







ANEXO 4 DIRECTORIO TELEFÓNICO DE INSTITUCIONES O PARTICULARES

CLUB -----

N°	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN O PARTICULAR, ETC.	NOMBRE DEL ENLACE	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
		-		
	·			
	,			
				*





ANEXO 5

DIRECTORIO TELEFÓNICO DE SOCIOS DE LOS CLUBES DE LA CDMX.

٧°	NOMBRE DEL ADULTO MAYOR	TELÉFONO	FAMILIAR O RESPONSABLE	TELÉFONO
-				
-				
+				/
_				
\dashv				
		,		
-				
				5

ANEXO 6

Carta Compromiso de Instructores

Para Clubes de las Personas Adultas Mayores

	CDMX, a de		_del	_·
Lic. Erika Sánchez Valdez Jefa el depto. Vinculación Estatal Presente				
Por este medio me perr	nito informar , impa	a usted, rto la ac	que yo stividad de	
	en el Club d	de Personas Ad	ultas Mayores	5
	, me comp	orometo a cum	plir y respeta	r
cabalmente los lineamientos que s	eñala el Reglame	ento Único de C	lubes para las	S
Personas Adultas Mayores, y tengo	a bien aceptar, n	o adquirir ningu	na relación de	9
tipo laboral y económica con el Inst	ituto Nacional de	las Personas Ad	ultas Mayores	;,
ni en lo presente ni en lo futuro y se	guiré prestando r	nis servicios en d	dicho club, los	5
días y horarios que me indique la o	(el) Coordinadora	(or) del club.		
Por lo anterior, le hago llegar copi	a de mi credenc	ial de elector, d	locumento de	e
identificación oficial, con la finalidac				
las (los) instructoras(es) que brindan	servicios a los adu	ultos mayores de	e los diferentes	5
clubes, asimismo, le hago llegar fich	a de identificació	n que avala mi e	experiencia de	
la actividad arriba señalada.				//
Sin otro particular, hago propicio est	e medio para env	iarle un cordial s	saludo. /	•
Vo. Bo.	Atenta	mente		
(Nombre y firma de la (el) Coordinadora (o	r) (Nombre v	firma de conformi	dad)	1

FICHA DE IDENTIFICACIÓN DEL INSTRUCTOR (A)

Nombre completo.
(Apellidos y nombre(s)
Fecha de Nacimiento: día mes: año:
CURP: Sexo:
Escolaridad: Jubilada (o): Pensionada (o): Ninguno: (Indicar de que institución)
Domicilio Actual:
(Calle, número, colonia, delegación, código postal)
Estado Civil: Teléfono de casa y/o celular:
Correo electrónico:
Experiencia Laboral:
Actividad que imparte:
Tiempo que tiene impartiendo la actividad:
Reconocimientos que ha obtenido por su actividad:
Nombre de los Clubes de las Personas Adultas Mayores donde brinda sus servicios:

Anexar copia de reconocimientos, diplomas, constancias de la actividad que imparte.

ANEXO 7. ELECCIÓN DE COMITÉ DE COORDINACION

	Ciudad de	, ade	del 20
Lic. Erika Sanchez Valdez			
Jefa de Departamento de Vinculac Dracanta	ión Estatal		
Presente			
Por este medio me dirijo a usted co	on toda atención, con la fir	nalidad de informa	r al Departamento a
su digno cargo, que el día de	del año en cu	rso, se realizó en el	Club de las Personas
Adultas Mayores "			ón del Comité de
Coordinación para el año 20, co	n fundamento en el Regla	mento de Clubes p	ara Persona Adultas
Mayores incorporadas al INAPAM c	donde señala que una vez	elegido el Comité	de coordinación sus
integrantes podrán permanecer er	n el cargo por un período i	máximo de un año	, al término del cual
el grupo elegirá a las (los) nuevas	(os) integrantes; no se a	ceptará la reelecc	ión inmediata, sino
dejando pasar un período, el propó	sito es lograr la representa	ación y participació	n de los integrantes
del grupo para mejorar la comun	icación y el desempeño d	de las actividades	que se realicen, así
mismo, este tipo de acciones perm	ite brindar transparencia,	credibilidad y conf	ianza.
Es importante señalar que la elecc	ión del Comité de Coordir	nación se llevó a ca	bo a las horas,
con la asistencia y participación de	e mujeres y	hombres, es decir	un total de
integrantes del club, que represe	ntan el 50% más uno co	mo lo establece e	l reglamento antes
mencionado.			
Agradezco como siempre su atenc	ión y hago propicio este m	nedio para enviarle	un cordial saludo.

Atentamente

Persona que coordina el club "______





COMITÉ DE COORDINACIÓN PERIODO _____

CLUB DE LAS PERSONA	AS ADULTAS MAYOR	RES:	
TRABAJADORA (OR) SO	CIAL:		
FECHA DE ELECCIÓN D	EL COMITÉ DE COC	ORDINACIÓN:	
REPRESENTANTE:			
Nombre:			
Dirección:			
Nombre de la calle:			
Número interior:	_ No. Exterior:	Col.:	_
	Delegación: _		
Teléfono: casa:	Celular:		
SECRETARIO:			
SECRETARIO:			
Dirección:			
Nombre de la calle:			
Número interior:	_ No. Exterior:	Col.:	_
	Delegación: _		
Teléfono: casa:	Celular:		
TESORERO:			
Nombre:			
Dirección:			
Nombre de la calle:			
Número interior:	_ No. Exterior:	Col.:	_
	Delegación:		





Teléfono: casa:	Celular:	
VOCAL: (1)		
Nombre:		
Dirección:		
Nombre de la calle:		
Número interior:	No. Exterior:	Col.:
	Delegación: _	
Teléfono: casa:	Celular:	
VOCAL: (2)		
Nombre:		
Dirección:		
Nombre de la calle:		
Número interior:	No. Exterior:	Col.:
	Delegación: _	
Teléfono: casa:	Celular:	





	Ciudad de	a,	de	del 20
lación de nombres y firmas	s de los integrantes d	del Club de las	s Personas	Adultas Mayores,
nformidad sobre la elección d				y minarios de
norriidad sobre la elecciori d	del Comitte de Coordina	cion para er an	0 20	
o. Nombre completo			Firma	
1		1		





Oluk	L	ANEXO 8 ista de A	siste															Mes:				
		No	mbre de	e la pro	fesora	o profe	sor:											Año:				
Materia:		F	irma de	la profe	esora o	profes	or:			,								Hora	ario:			
		INA	PAM:			Vol	untaria ((o):			Socias	s (os):			(Otra ins	stitució	1				
				Dí	as qı	ie se	imp	arte	la m	ateri	a											
Núm.	Nombres																					Total de Asistencias
		OTAL																				
otal de sesion			Nomb	re y firn	na de q	uien co	oordina	el club	:													
otal de usuar	ias(os) =servicios=		Nomb	re y firm	na de q	uien re	present	ta el cli	ub:													
	- N		Cla	ves:			Asi	istenci	as.			Fal	tas:	1		Pen	miso:	P		Enfe	rmo:	E



ANEXO 9 FO-DFOPP-02-12 QUEJAS Y/O DENUNCIAS Club de Personas Adultas Mayores

. Datos del re	eporte				
Fecha de recep	ción:		Folio:		
Medio por el qu	e se emite:				
2. Informació	n de la pei	rsona quejosa			
Apellido p		Apellido ma	iterno N	ombre(s) o seudónimo	
				,	
Sexo:	() M () H	Edad:		
Teléfono fijo:					
Teléfono móvil	:				
Correo electrón	nico:				
Entidad y municipio: Nombre del Club:					
4. Objeto de l	a queja				
Nombre de la responsable: Cargo / Dependencia:					
Descripción de	a queja:				
5. Datos de qu	uien recibe	e la queja o der	nuncia		
Nombre:					
Cargo:					